



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS
DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

DEMARCACION DE
CARRETERAS DEL ESTADO
EN ASTURIAS

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a Información Pública el Proyecto: "Proyecto de construcción de aparcamiento de emergencia de vehículos pesados en vialidad invernal. Autovía A-66, p.k. 56+000. Lena (Asturias)". Clave: 37-O-6020.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 10 de enero de 2018 ha resuelto:

"Con fecha 01-03-16 se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Proyecto de construcción de aparcamiento de emergencia de vehículos pesados en vialidad invernal. Autovía A-66, p.k. 56+000. Lena (Asturias)", haciendo constar:

- 1.- Que el proyecto "Proyecto de construcción de aparcamiento de emergencia de vehículos pesados en vialidad invernal. Autovía A-66, p.k. 56+000. Lena (Asturias)", con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **3.391.429,24 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
- 2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- 3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** que someta el proyecto al Informe de los Organismos a los que pueda afectar, en particular a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- 4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

CORREO ELECTRÓNICO:

demarcacion.asturias@fomento.es

PLAZA DE ESPAÑA, 3
33071 OVIEDO
TEL: 985 23 62 00
FAX: 985 25 06 31



Aprobado. Madrid, 10 de enero de 2018. El Director General de Carreteras.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento). El Subdirector General de Conservación, Jaime López-Cuervo Abad."

En base a la citada Resolución, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias incoa el expediente de información pública, de acuerdo con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se puedan alegar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado Proyecto a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad).

La documentación del Proyecto podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Plaza de España, 3-3ª planta (33071 Oviedo), en la Corporación Local afectada de Lena y en la página Web del Ministerio de Fomento: <http://mfom.es/participacion-publica>.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Proyecto. Las observaciones relacionadas con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación



de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos afectados:

Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular catastral	Superficie a expropiar (m ²)
Lena	2	110	33033A002001100000DT	FABRICA DE MIERES S.A. CIF. A33000696	15.933,00

Lo que comunico para su general conocimiento.

En Oviedo a 31 de enero de 2018

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS.

Fdo.: César Fernández-Nespral Pérez